

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1014-2011-R.- CALLAO, 17 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 996-2011-OGA (Expediente N° 07921) recibido el 06 de octubre de 2011, por cuyo intermedio el servidor administrativo CPCC JESUS PASCUAL ATUNCAR I SOTO, Director de la Oficina General de Administración, solicita vacaciones del 19 al 21 de octubre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas por ley, pueden acumularse hasta por dos períodos, de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio;

Que, mediante Resolución N° 413-2011-R del 09 de mayo de 2011, se encargó al servidor administrativo de carrera y profesor auxiliar a tiempo parcial, CPCC JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO, como Director de la Oficina de General de Administración, a partir del 10 de mayo al 31 diciembre del 2011;

Que, mediante Oficio del visto, el recurrente solicita hacer uso de tres (03) días de su periodo vacacional, desde el 19 al 21 de octubre del 2011, a cuenta de sus vacaciones no gozadas correspondientes al año 2010; recomendando para tal fin formalizar la encargatura, en la Dirección de la Oficina General de Administración, de la servidora administrativa CPC GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN, durante dicho período;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 780-2011-OP recibido el 12 de octubre del 2011; al Informe Legal N° 1195-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de octubre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, al servidor administrativo nombrado, **CPCC JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO**, Director de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, tres (03) días de vacaciones, del 19 al 21 de octubre de 2011.
- 2º **ENCARGAR**, la Dirección de la Oficina General de Administración a la servidora administrativa **CPCC GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN**, por el período de tres (03) días, del 19 al 21 de octubre de 2011, mientras dure la ausencia del Titular.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico - administrativas;